

DECRETO 391 DE 2002

(marzo 4)

por el cual se da cumplimiento a una acción de tutela.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia del 27 de febrero de 2002 se dispuso la suspensión de la vigencia del Decreto número 58 del 18 de enero de 2002,

DECRETA:

Artículo 1°. Suspender la vigencia del Decreto número 58 del 18 de enero de 2002, en cumplimiento de la Acción de Tutela concedida al doctor Pedro Julio Sánchez Vásquez Notario Segundo del Círculo de Soacha, Cundinamarca, por el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, mediante sentencia de fecha 27 de febrero de 2002.

Artículo 2°. El doctor Pedro Julio Sánchez Vásquez continuará ejerciendo el cargo de Notario Segundo del Círculo de Soacha, Cundinamarca, conforme al nombramiento que le hiciera el Gobierno Nacional mediante Decreto número 1385 del 13 de julio de 1993, mientras subsista la medida provisional que dio origen a la suspensión ordenada.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo